

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.965

Viernes 4 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2553080

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular 8ª Notaría Santiago, Huérfanos 941, Local 312 Pasaje Matte, Santiago, certifico por escritura pública bajo Repertorio N°14731-2024, con fecha 30-09-2024 ante mí: don Esteban Cruzat Hernández, chileno, ingeniero industrial, soltero, C.I.N° 19.526.208-K, con domicilio en calle Catedral N° 1402 Dpto. 2104, comuna de Santiago, Región Metropolitana, viene en constituir una sociedad por acciones, en conformidad a las estipulaciones del presente Estatuto y conforme a las disposiciones especiales contenidas en los artículos 424 a 446 del Código de Comercio, incorporadas por la Ley 20.190 del 2007 y en lo que no se contraponga a su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas. Nombre: El nombre de la sociedad será COMERCIALIZADORA CRZ SpA, pudiendo usar el nombre de fantasía de CRZ TOOLS SpA.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer domicilios especiales como también crear agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Objeto: El Objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, importación y exportación, comercialización, arriendo, o la entrega a cualquier título de bienes muebles, máquinas, herramientas o cualquier dispositivo metal mecánico o eléctrico que se use en el ámbito de la construcción, o en cualquier rubro industrial o comercial; b) La prestación de servicios o cualquier actividad que determinen los socios en el ámbito de la construcción, o en cualquier rubro industrial o comercial; c) La compra, venta, importación y exportación, comercialización, arriendo o la entrega a cualquier título de máquinas, herramientas, artículos de ferretería, y cualquier otro tipo de bienes muebles al menudeo; d) La compra, venta, importación y exportación de artículos para la construcción; e) Transporte a cualquier título, nacional y/o internacional, de carga propia o ajena y de toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arriendo y/o leasing y/o encomendados a terceros; f) Todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y/o transporte de bienes de toda clase y su embalaje, el traslado y/o movimiento de tierra, incluyendo las gestiones aduaneras y portuarias en su caso; g) Efectuar, por cuenta propia o ajena, la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles, en especial productos textiles, prendas de vestir, juguetes, accesorios electrónicos, menaje en general, y toda otra actividad relacionada con las anteriores. Todo lo señalado podrá ser realizado actuando directa o indirectamente, con todo tipo de personas naturales, jurídicas, instituciones fiscales, semifiscales y privadas de cualquier orden, nacionales o extranjeras. En general la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines y que sean conducentes para el logro de los objetivos sociales, sin limitación alguna y sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial que acuerden los accionistas de consuno, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, sin otro requisito previo que la voluntad de emprenderlas. Capital: El capital social será de \$3.000.000, que se divide en 3.000 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal, las que serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las 3.000 acciones en que se divide el capital de la sociedad se suscriben y pagan de la siguiente manera: don Esteban Cruzat Hernández, suscribe 3.000 acciones por la suma de \$3.000.000, que se pagan en este acto al contado y en dinero efectivo, dinero que es ingresado en el acto a la caja social. En consecuencia, el capital de la sociedad queda completamente suscrito y pagado. Duración: La duración de la sociedad será indefinida a contar de ésta fecha. Administración: La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social, será ejercida por don Esteban Cruzat Hernández, ya individualizado, quien actuará individualmente con amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo. 01-10-2024.

CVE 2553080

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl